

30 HECHOS DESTACADOS DE FARN

> **Federico Sangalli**

Director de Comunicación y Prensa de FARN

Con motivo de los 30 años de la fundación de nuestra organización, a continuación hacemos un repaso por 30 hechos, acontecimientos, actividades y publicaciones en los que participó la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). Siempre las recopilaciones y enumeraciones suelen ser incompletas e injustas, más aún cuando se trata de volcar en 30 puntos toda la historia de una organización con una participación activa y constante en diferentes ámbitos.

En nombre de FARN agradecemos a todos los que colaboraron con la realización de esta cronología por los principales acontecimientos en los que estuvo presente nuestra querida fundación. El repaso rápido por cada uno de estos hechos no hace más que mostrar el compromiso, la transparencia y responsabilidad en cada uno de los trabajos realizados por los miembros (pasados y actuales) de FARN. No tenemos dudas que esta lista seguirá ampliándose con el pasar de los años, sumando nuevas huellas en este camino que comenzó allá por 1985.

> **1985**

Nacimiento de FARN

Ambiente y Recursos Naturales (ARN), revista de Derecho, Política y Administración, fue una publicación pionera en materia de Derecho y Ambiente en Argentina y la región, y constituyó el primer paso para el nacimiento formal de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

Su fundador y primer director fue el Dr. Guillermo Cano,



maestro del Derecho de Aguas, y uno de los principales precursores, tanto en el ámbito nacional como internacional, del Derecho Ambiental. Fue así que junto con Pedro Tarak (Jefe de Redacción), decidieron lanzar esta revista que abordaba por primera vez el tratamiento de un tema que comenzaba a asomarse en la esfera pública.



Recuerda Tarak: *“el criterio básico que tomamos con Cano fue que tenía que ser una publicación desde y para la diversidad, en todos los sentidos. Ese fue el ADN de la revista, que luego fue el corazón de FARN. Recién retornaba la democracia, por ello buscamos fortalecer los principios básicos de una democracia republicana, donde había que encontrar los puntos de encuentro y no polarizar. La revista fue el proyecto que articuló la filosofía, la visión y los criterios básicos para lo que fue luego la creación de la institución.”*

> 1987

Diálogos con Líderes Mundiales de la Política Ambiental

Durante cuatro años FARN llevó adelante el Programa “Diálogos con líderes mundiales de la política ambiental”, convocando a expertos internacionales a exponer sobre los principales temas que se debatían a nivel ambiental en diferentes lugares del planeta.

Asimismo, el objetivo fue generar vínculos directos en todo el país entre los decisores políticos, administración pública, empresarios, estudiantes y organizaciones de la sociedad civil que participaron de cada una de las exposiciones. Fue así que expusieron académicos, autoridades y científicos de Alemania, Suecia, Venezuela, Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, entre otros.



Todos los resúmenes se encuentran a disposición en el Centro de Información de nuestra organización.

> 1988

La capacitación como motor de cambio

La principal meta de las actividades de capacitación que lleva adelante FARN es transmitir los conocimientos vinculados a la institucionalidad, el ambiente y la sustentabilidad; poseen como principales destinatarios a los decisores públicos y privados, quienes necesitan contar con información y herramientas que les permitan adoptar decisiones en aras del logro del desarrollo sustentable.

Desde sus orígenes, los miembros de FARN tuvieron una participación activa en diversas actividades de capacitación, incluyendo asignaturas académicas de grado y posgrado en distintas y prestigiosas universidades estatales y privadas, cursos y jornadas.

El equipo docente de FARN continúa con el dictado cursos de posgrado en diferentes universidades públicas y privadas. Representantes de FARN han participado también, dictando cursos o realizando presentaciones, en diversas actividades académicas.

Además, a partir del año 2011 comenzó a dictar cursos a distancia (online), con el objetivo de ampliar la capacidad de nuestra organización para transmitir sus conocimientos a través de internet y sin limitaciones geográficas.



> **1991**

Impulso de la Ley de Residuos Peligrosos de la Argentina

La sanción de la Ley N°24051 de Residuos Peligrosos fue considerada un hito dentro de la evolución de la legislación ambiental en nuestro país, no solamente porque involucró importantes aspectos vinculados con la salud de la población, el medio ambiente y la economía, sino por las distintas implicancias jurídico-institucionales que surgieron a partir de su sanción.

La norma fue un punto de partida que permitió darle un viso de legalidad a ciertas actividades que durante décadas transitaron por un círculo clandestino, posibilitando un mayor control por parte de la autoridad pública a través del registro de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos y permitiendo a las empresas adoptar criterios uniformes para gestionar dichos residuos.

No debemos olvidar que la ley fue sancionada a fines de 1991, a meses de la realización de la Cumbre de la Tierra Rio 1992 en la que nuestro país pretendía mostrar avances en la legislación ambiental.

FARN contribuyó con la realización de estudios comparados con legislación en otros países, artículos y editoriales que fueron publicados en la revista ARN, y utilizados como material de consulta para la elaboración de la norma.



> 1993

Promoción de las audiencias públicas municipales como mecanismo de participación ciudadana



FARN tuvo desde sus orígenes un fuerte trabajo en iniciativas sobre participación y gestión ambiental local. Fue en ese marco que el Programa Ambiente y Municipio de FARN, que se extendió de 1993 a 1999 tuvo por finalidad facilitarle a dirigentes de organizaciones comunitarias y vecinales información sobre las audiencias públicas municipales: objetivos, fundamentos, convocatoria, organización, celebración y seguimiento.

Se trabajó a través de talleres y manuales en la Ciudad de Buenos Aires, municipios del conurbano bonaerense y patagónicos, logrando por ejemplo que este mecanismo fuera incorporado a la Carta Orgánica de Puerto Madryn.

Propuesta de armonización de legislación ambiental en el Mercosur¹

FARN integró el Equipo Profesional Internacional (EPI) y junto con profesionales del derecho ambiental de Brasil, Paraguay y Uruguay llevó adelante este proyecto que realizó un estudio comparado de las normas ambientales de los cuatro países de la región. El objetivo principal del trabajo consistió en proyectar modos superadores de las disparidades existentes a través de armonizaciones o creaciones normativas supranacionales.

¹ Mercado Común del Sur.

El proyecto abordó 20 campos temáticos que abarcaban los distintos aspectos que pudieran generar disparidades de exigencias ambientales entre los cuatro países del MERCOSUR.



- a) elementos ambientales naturales, tales como el aire, el agua, los bosques naturales, las áreas naturales protegidas y los humedales;
- b) problemas ambientales, tales como el de los residuos peligrosos;
- c) actividades deseadas, tales como

la agricultura sustentable o la energía ambientalmente eficiente;

d) instrumentos institucionales de gestión ambiental, tales como el procedimiento administrativo de evaluación del impacto ambiental y la presencia de autoridades de aplicación; y,

e) los mecanismos para la participación de la diversidad de actores involucrados en la toma de decisiones, en la gestión y en el control de gestión ambiental, tales como los referidos a la legitimación activa procesal para la defensa de intereses públicos colectivos, los mecanismos de consulta pública o regímenes de libre acceso a la información administrada por el Estado.

Luego de dos años y medio de trabajo, FARN presentó el documento para su utilización por parte de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, empresarias y universitarias.

Disponible en

<http://farn.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/mercosur.pdf>

> 1994

Primer Suplemento de Derecho Ambiental

Desde 1994, FARN dirige el Suplemento de Derecho Ambiental, publicación periódica editada por la revista jurídica La Ley que procura abordar cuestiones de política y derecho ambiental con un estilo ágil, priorizando temas y noticias de actualidad.

Si bien el eje central de los artículos es el jurídico, el Suplemento es una publicación con un enfoque transversal e interdisciplinario, razón por la

cual solemos recibir aportes que reflejen otras disciplinas afines (economía, ciencias exactas, biología, ciencias de la administración, etcétera).

La aparición del suplemento surgió en concordancia con la sanción del nuevo texto de la Constitución Nacional que consagró del derecho de todos los habitantes a gozar de un medio ambiente sano.

En estos 21 años se publicaron más de 50 Suplementos vinculados con el Derecho y el Ambiente, con el análisis de alrededor de 120 autores diferentes.



> 1998

Coloquios de FARN: Propuestas para políticas públicas ambientales

Este proyecto tuvo como objetivo la realización de encuentros anuales en distintas regiones del país que tuvieron como resultado un conjunto de propuestas de políticas públicas que se presentaron a las autoridades gubernamentales al finalizar los mismos.

El Primer Coloquio se realizó en la Ciudad de Bariloche, con una participación que superó las 300 personas y 30 expositores invitados. En la Introducción del documento resultante de ese encuentro quedaba en claro los objetivos que buscaba la fundación:

“FARN a través de su programa Coloquios persigue dos propósitos básicos, instalar en la joven democracia argentina un nuevo mecanismo de participación que contribuya a su consolidación; y, a través de esta herramienta lograr la sustentabilidad de su desarrollo. Los coloquios importan la búsqueda de consensos desde un diálogo compartido por la más variada gama de actores provenientes de la sociedad civil, del empresariado, de los establecimientos educativos –entre otros–, conjuntamente con representantes de los gobiernos. De esta manera y desde una visión transversal se van construyendo propuestas sobre políticas públicas que a modo de recomendaciones son elevadas a las autoridades².“

² Primer Coloquio FARN (1998). “Propuestas de Políticas Públicas Para el Desarrollo Sustentable”.

En total se realizaron 5 Coloquios en años consecutivos, finalizando en el año 2002. Con el desarrollo de este proyecto la FARN buscó establecer en la Argentina prácticas de diálogos intersectoriales y construcción de consensos en la formulación de políticas públicas sobre el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Todas las Recomendaciones de Políticas Públicas que surgieron de los debates y encuentros intersectoriales, fueron presentadas y puestas a consideración de los cuerpos ejecutivos y legislativos federales y provinciales conformando así, una poderosa fuente de opinión sobre la cual realizar propuestas programáticas y legislativas.

Documentos disponibles

Primer Coloquio de FARN

<http://issuu.com/fundacion.farn/docs/recomendaciones>

Segundo Coloquio de FARN

<http://issuu.com/fundacion.farn/docs/recom2>

Tercer Coloquio de FARN

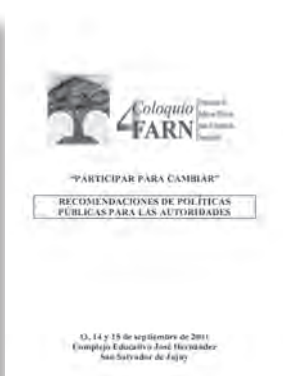
http://issuu.com/fundacion.farn/docs/col3_recom

Cuarto Coloquio de FARN

http://issuu.com/fundacion.farn/docs/cuarto_coloquio_de_farn_-_recomenda_0a406af67ec838

Quinto Coloquio de FARN

<http://issuu.com/fundacion.farn/docs/recom5>



> 2000

Surgimiento del Programa Control Ciudadano del Medio Ambiente

En marzo del año 2000 se inicia en FARN el Programa Control Ciudadano del Medio Ambiente, que tenía como objetivo principal activar las herramientas legales que permitieran a la ciudadanía reclamar el ejercicio efectivo del derecho a gozar de un medio ambiente sano, consagrado en la reforma constitucional de 1994.



Dicho programa fue ideado y creado por la Lic. Beatriz Cohen (luego Presidenta de FARN), quien durante dos años se desempeñó como su Directora y contó con un apoyo decidido de Daniel Sabsay, por entonces Director Ejecutivo de la organización.

El Programa Control Ciudadano cambió ciertamente la impronta de FARN como organización, dado que la llevó a tomar un rol protagónico en la defensa de vecinos y organizaciones afectados en sus derechos, y a involucrarse como parte en conflictos y casos judiciales en diversos lugares de Argentina.

De este programa surgieron importantes casos tales como:

- > “Pedro Barragan c/ AUSA s/ Amparo” (contaminación sonora en la Autopista 25 de Mayo, ver punto 10).
- > “Asociación Vecinal Belgrano C” c/ Metrovías (contaminación e impacto sonoro en subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires).
- > “Gustavo Pampin c/ GCBA s/ Amparo” (participación en la elaboración del Código de Planeamiento Urbano en la Ciudad de Buenos Aires).
- > “Brailovsky, Antonio c/ GCBA s/ Amparo” (ausencia de Evaluación de Impacto Ambiental en la construcción de reservorios para inundaciones en la Ciudad de Buenos Aires).

El Programa Control Ciudadano funcionó hasta el año 2006 y fue el inmediato precursor de la Clínica Jurídica en Derecho Ambiental que actualmente funciona en el ámbito de FARN y que lleva adelante acciones similares a las que por entonces desarrolló aquél.

Contaminación sonora en Autopista 25 de mayo. El caso Barragán

José Pedro Barragán es uno de los tantos vecinos de la Ciudad de Buenos Aires que habita, junto con su familia, en un departamento situado a metros de la Autopista 25 de Mayo (AU 1) que atraviesa la Ciudad de Buenos Aires.

El Sr. Barragán peregrinó a lo largo de más de un año por las oficinas de la empresa concesionaria (AUSA) y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), realizando reclamos para conseguir que se adoptaran los controles y las medidas conducentes a mitigar el nivel de ruido existente en su vivienda, sin lograr ningún tipo de respuesta satisfactoria en tal sentido.

A mediados del año 2000, los abogados del Programa Control Ciudadano del Medio Ambiente de FARN aconsejaron a Barragán realizar un pedido de acceso a la información, a través de las leyes N° 103 (Ley de Acceso a la Información) y N° 303 (Ley de Acceso a la Información Ambiental), solicitando al GCBA pusiera a su disposición las mediciones de ruidos referidas a la Autopista 25 de Mayo. Los estudios demostraron que la exposición era mayor a lo máximo tolerable y que su exposición continua podía provocar lesiones en los oídos.

Con los resultados en su poder, el Sr. Barragán se dirigió nuevamente al GCBA y a la empresa AUSA solicitando que se adoptaran medidas tendientes a mitigar los problemas denunciados, no encontrando respuesta alguna a sus pedidos. De tal manera, el 27 de agosto de 2001 interpuso

una acción de amparo que contó con el patrocinio jurídico del Programa Control Ciudadano del Medio Ambiente de FARN.

El caso cuenta actualmente con sentencia firme reconociendo el derecho de los vecinos frentistas de la autopista a que se realice un estudio de impacto ambiental de ruidos y un plan de mitigación de los mismos.

Foto: Diario de Flores.



> **2002**

Primera edición del Premio de Monografía Adriana Schiffrin

El Premio Adriana Schiffrin se lanzó para recordar y rendir homenaje a una compañera de trabajo excepcional que, compartió con nosotros sus sueños y pasión por el ideal de conservación del ambiente y la promoción del desarrollo sustentable, con la esperanza de que sus principios se trasladen a las nuevas generaciones.



Los primeros trabajos premiados se encuentran publicados en el libro *Governabilidad para el Desarrollo Sustentable*, editado por FARN en el año 2002. Actualmente, el Premio Adriana Schiffrin fomenta la innovación aplicada para ideas o proyectos que incluyan las tres variables de la sustentabilidad: social, económico y ambiental.

Disponible en
<http://issuu.com/fundacion.farn/docs/p30>

Programa Aplicación y Cumplimiento de la Normativa Ambiental en América Latina. Desarrollo de Indicadores

El Programa de Cumplimiento de la Normativa Ambiental de FARN comenzó en el año 2002 y finalizó con la publicación “Indicadores sobre Justicia y Ambiente” en el año 2006.

Desde el área de Investigación y Capacitación, María Eugenia Di Paola comandó todo el proceso en el que se convocó a jueces, fiscales, organizaciones de la sociedad civil, sector académico, sector público y privado a eventos nacionales e internacionales a fin de generar herramientas útiles para todos aquellos que tuvieran la difícil tarea de gestionar una “conflictividad ambiental” en pleno crecimiento.

Dos de los eventos más importantes fueron la Conferencia Internacional sobre Aplicación y Cumplimiento de la Normativa Ambiental en América Latina, a lo que le siguió el Simposio de Jueces y Fiscales de América Latina (ver punto 15).

También se realizaron talleres entre los años 2002 y 2005 con el objetivo de identificar y analizar el uso y diseño de indicadores de aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental como herramienta de evaluación y gestión.

En los comentarios iniciales de la publicación Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental II queda claro el espíritu de estos talleres y su trascendencia:



“Este programa ha tomado una considerable difusión y conocimiento público gracias a una notable repercusión pública. Creemos que esto se debe al entusiasmo que han demostrado los participantes, quienes en su mayoría son actores centrales del proceso de elaboración de la reglamentación, dentro de sus respectivas órbitas de actuación. Estamos esperanzados que esta modalidad de trabajo pueda contribuir en el futuro en el más variado campo de las materias. Consideramos que el involucramiento directo de los gobernados en los temas que les atañe constituye el mejor vehículo para la construcción ciudadana. A ello se suma otro beneficio que tiene que ver con la observancia de la normativa. Es de destacar que nuestra realidad nos tiene acostumbrados a un elevado incumplimiento de la ley, de tal manera que el principio de legalidad se torna un postulado meramente indicativo. A partir de estos mecanismos consensuados la situación podrá ir revertiéndose, en tanto las normas serán el producto de aspiraciones y empeños comunes”.

Desde FARN consideramos que los indicadores son un medio útil y actual para el seguimiento y el monitoreo de la aplicación de las leyes, y fue por ello que se decidió analizar indicadores de acceso a la justicia y de aplicación y cumplimiento de las leyes ambientales para conocer el estado de situación de la justicia ambiental en nuestro país.

Documentos disponibles

1º Conferencia Internacional sobre Aplicación y Cumplimiento de la Normativa Ambiental en América Latina. Conclusiones

http://issuu.com/fundacion.farn/docs/p32_741fb9fa8ea5e6

Indicadores Mínimos de Protección Ambiental

<http://issuu.com/fundacion.farn/docs/p36>

Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental II

http://issuu.com/fundacion.farn/docs/_2006_presupuestos_m_nimos_de_protecci_n_ambianta

> 2003

Informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación sobre la situación ambiental de la cuenca Matanza - Riachuelo

En diciembre de 2003 la Defensoría del Pueblo de la Nación junto con un grupo de organizaciones³, entre ellas FARN, presentó el “Informe Especial” al Gobierno Nacional, de la provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los 14 municipios que integran la cuenca Matanza-Riachuelo

(CMR) en el que se promovía una serie de soluciones a la problemática de dicha cuenca. En su introducción el informe indica:

“No es exagerado afirmar que estamos frente a un riesgo cierto de catástrofe ambiental de inimaginables consecuencias (...) El presente informe es el resultado de una investigación abarcativa multifacética realizada en forma interdisciplinaria e intersectorial.”



³ Asociación de Vecinos La Boca, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Defensoría Adjunta de la Ciudad de Buenos Aires, Fundación Ciudad, Poder Ciudadano y la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Buenos Aires).

Dos años más tarde, en 2005, se presentó un segundo Informe dando cuenta de la realización de un seguimiento permanente de las políticas efectuadas respecto de la temática en cuestión, analizando las respuestas y los hechos que cada organismo público produjo.

Estos informes fueron la base para la declaración de la emergencia ambiental en la cuenca Matanza-Riachuelo, y posterior “Causa Mendoza”, que finalizó con el histórico fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008.

Documentos disponibles

Informe especial sobre la Cuenca Matanza – Riachuelo (2003)

http://issuu.com/fundacion.farn/docs/informedpn_riachuelo2003

Informe especial de seguimiento Cuenca Matanza – Riachuelo (2003/2005)

http://issuu.com/fundacion.farn/docs/informedpn_riachuelo2005



Una nueva Corte Suprema de Justicia. Los documentos “Una Corte para la Democracia”

Durante el año 2003 seis organizaciones no gubernamentales (ONG)⁴ se reunieron en la Colación “Una Corte para la Democracia” con el objetivo

⁴ Dichas ONG fueron: “Asociación por los Derechos Civiles” (ADC), “Centro de Estudios Legales y Sociales” (CELS), “Fundación Ambiente y Recursos Naturales” (FARN), “Fundación Poder Ciudadano”, “Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales” (INECIP) y “Unión de Usuarios y Consumidores”.

de promover reformas para mejorar el funcionamiento del máximo tribunal, cuyo proceso culminó con la sanción del Decreto 222/03 que indica el procedimiento para el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

FARN participó en la elaboración de la serie de documentos en los que se identificaron los problemas más graves que afectaban el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) de ese momento y se propusieron medidas tendientes a mejorar el funcionamiento de la Corte y el sistema de justicia en general.

Las propuestas incluidas en los documentos “Una Corte para la Democracia (I, II y III)” contribuyeron la sanción del Decreto N° 222/03 que modificó el procedimiento de preselección y nombramiento de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con los que fueron elegidos los nuevos miembros del máximo tribunal y que actualmente continúa en vigencia.

FARN contribuyó de manera decidida en este proceso, por cuanto el funcionamiento de la justicia en todos sus niveles, resulta indispensable para garantizar el derecho a gozar de un medio ambiente sano, cuestión que ya se había puesto en marcha a través del Programa Control Ciudadano del Medio Ambiente.

Durante todo ese proceso el entonces Director Ejecutivo de FARN, el Dr. Daniel Sabsay -destacado abogado especializado en Derecho Constitucional y pionero en Derecho Ambiental para Argentina- tuvo una actuación destacada, siendo uno de los principales líderes de esta Coalición de ONG y principal promotor de las medidas, que a la postre fueron parte de los mecanismos institucionales que lograron la renovación de la Corte Suprema.

Documentos disponibles



Una Corte para la Democracia I

<http://issuu.com/fundacion.farn/docs/p19>

Una Corte para la Democracia II

<http://issuu.com/fundacion.farn/docs/p20>

Una Corte para la Democracia III

<http://issuu.com/fundacion.farn/docs/p34>

Simposio Jueces y Fiscales de América Latina

En el marco del Programa de Aplicación de la Normativa Ambiental de FARN, se trabajó sobre el rol de jueces y fiscales, crucial para la aplicación y el cumplimiento de la normativa ambiental. El Simposio de Jueces y Fiscales y la 1ª Conferencia sobre Aplicación y Cumplimiento de la Normativa Ambiental han enfatizado claramente la importancia que reviste la función de los magistrados y el ministerio público en América Latina para el logro del desarrollo sostenible.

El objetivo de este evento fue elaborar un plan de actividades y formular propuestas concretas con respecto a las necesidades e intereses a nivel nacional y regional para el fortalecimiento institucional de los jueces y fiscales en el área del Derecho Ambiental en Latinoamérica.

> 2006

Inicio de la Clínica Jurídica UBA – FARN



La Clínica Jurídica en Derecho Ambiental comenzó a funcionar a mediados del año 2006 en el marco del Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y FARN.

Este convenio permitió a estudiantes avanzados de Derecho la posibilidad de una práctica especializada ya que se involucran en casos judiciales asesorados por FARN, como así también, reciben nuevas consultas que dan lugar al análisis estratégico del conflicto.

La Clínica brinda asesoramiento jurídico gratuito a personas de escasos recursos afectadas por problemas ambientales, que ven especialmente vulnerados sus derechos a acceder a la justicia y otros remedios legales o administrativos para proveer a la defensa del derecho a un ambiente sano.



Se priorizan los problemas ambientales de interés público, que sean modelos o sirvan de ejemplo para sentar y fortalecer la jurisprudencia, con impacto social e institucional.

Cabe resaltar además que alumnos egresados de la Clínica Jurídica de FARN han pasado luego a colaborar con la organización en calidad de voluntarios o ayudantes de los Docentes de la misma e incluso, integrar el staff de FARN como ha sido el caso de Javier García Espil (Área Riachuelo y actualmente colaborador de la Clínica), Enrique Cortés Funes (hoy Asesor en Desarrollo Institucional) Belén Esteves (Área Comercio y Sustentabilidad) y Ana Di Pangraco (actual Directora Ejecutiva Adjunta de FARN).

Más información

<http://farn.org.ar/areas/participacion/clinica-juridica>

Primera publicación con casos resueltos por la Clínica Jurídica http://issuu.com/fundacion.farn/docs/_2007_cl_nica_jur_dica_en_derecho_ambiental.

FARN es aceptada como Tercero en la “Causa Mendoza” por la contaminación del Río Matanza–Riachuelo

Un grupo de vecinos de la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), presentó una acción judicial contra el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires, CABA y 44 empresas reclamando daños y perjuicios sufridos en consecuencia a la contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo. Asimismo, solicitó la recomposición del

ambiente y una serie de medidas cautelares a fin de asegurar el objeto de la demanda, que fue caratulada como causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros el Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios - daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo”.



El 20 de junio de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se declaró competente para entender en el caso en todos los aspectos vinculados con la prevención, recomposición y el resarcimiento del daño ambiental colectivo.

Unos meses más tarde, el 30 de agosto de 2006, el Máximo Tribunal aceptó

la intervención de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, junto con Asociación de Vecinos La Boca, Centro de Estudios Legales y Fundación Greenpeace Argentina, para actuar como Terceros en la causa Mendoza, comenzando a partir de ese momento la actuación de FARN en la misma. Desde entonces, desarrolló los roles de accionante y miembro del Cuerpo Colegiado (ver pág. 58).

> 2007

Programa de Capacitación en el Derecho de Acceso a la Información Pública Ambiental

La participación pública es, en la sociedad actual, una de las claves fundamentales para el logro de la gobernabilidad con miras a la promoción del desarrollo sustentable, ya que aumenta las posibilidades de integrar el desarrollo con la preservación del ambiente, lo que en última instancia contribuye a mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes.

En este sentido, el principio 10 de la Declaración de Río expresa: *“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano*

nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

Desde FARN hemos tomado parte activa en el reconocimiento y el conocimiento de este derecho y de los diversos mecanismos de participación pública, conscientes de que sin capacitación no se logrará un efectivo cumplimiento de las normas.

Esta iniciativa se llevó a cabo junto a diversas organizaciones del interior del país e incluyeron talleres que contaron con la participación de organizaciones, funcionarios y actores destacados de cada una de las comunidades. El trabajo de FARN estuvo a cargo del área de Participación Ciudadana, e implicó desde la elaboración de recomendaciones a las autoridades en materia de legislación ambiental hasta capacitación a nivel municipal, tanto a funcionarios electos como a los diversos sectores de la sociedad, respecto de los derechos a la participación pública, acceso a la información pública y acceso a la justicia.



Los manuales realizados fueron diseñados para servir de guía práctica para el ejercicio y aplicación de esta herramienta, es decir, para que pueda ser utilizado tanto por quienes solicitan información al Estado como por los funcionarios públicos que tengan a su cargo la responsabilidad de satisfacer

el requerimiento. Se abordan temas relativos a: caracterización del derecho de libre acceso a la información pública, su consagración normativa y antecedentes, el derecho de libre acceso a la información pública ambiental, aplicación de las leyes de presupuestos mínimos, gestión de la información por parte del Estado, pautas para el ejercicio del derecho, modelos de solicitud de información y demanda, anexo con legislación y jurisprudencia.

Asimismo, se publicaron las conclusiones de las cuatro actividades de capacitación llevadas a cabo durante el año 2006 en diversas regiones del país.

Ley de Protección de los Bosques Nativos

En marzo de 2007 obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados el proyecto de ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos. Luego, pasó a la Cámara de Senadores. Allí comenzó un lento proceso donde representantes de las provincias que se oponían a la norma (particularmente los del norte argentino) buscaron obstaculizarla. Ante dicha situación, FARN, junto a más de treinta organizaciones sociales, entregaron en el Senado un millón y medio de firmas de personas de todo el país en reclamo por el urgente tratamiento de la norma, demostrando un alto nivel de consenso social.

Finalmente, el 27 de noviembre de 2007 se sancionó la ley estableciendo

un piso mínimo de protección para nuestros bosques nativos, disponiendo una moratoria a los desmontes durante un año y ordenando cada provincia efectuara el ordenamiento territorial participativo de aquéllos.

A partir de ello FARN trabaja cada día en dar seguimiento a la implementación de una norma fundamental

a nivel nacional y provincial, trabajando en red con otras organizaciones, y haciendo foco especial en los bosques del Gran Chaco Argentino sumamente amenazados por el avance de la frontera agropecuaria y los desmontes ilegales.



Presentación del informe sobre el estado de la cuenca del río Reconquista

Se presentó el Informe Especial sobre la región “Cuenca del río Reconquista: 1° Parte”, reeditando la metodología de trabajo que se planea con otra de las cuencas hídricas más importantes del país: la cuenca Matanza-Riachuelo.

Mediante esta metodología nos alejamos de la dinámica institucional tradicional y proponemos generar un nuevo tipo de respuesta pública, integradora de la privada y adecuada al actual entramado de relaciones sociales complejas. Este modelo aporta una posibilidad de superar visiones fragmentadas y lineales promoviendo una mirada más amplia y comprensiva de los hechos diversos, una mirada capaz de integrar el saber científico, el saber popular y el saber estatal.

FARN fue una de las organizaciones participantes del proyecto en el que se recorrió los distintos rincones de la extensa cuenca del Río Reconquista (de más de 1600 km²). Se hizo recopilación de datos y antecedentes, como así también análisis de especialistas que permitieron obtener el informe presentado.

El objetivo de dicho documento es impulsar y participar de un movimiento social que promueva un proceso de cambio para lograr el desarrollo sustentable en la cuenca del Reconquista, con el fin de incidir en las autoridades públicas responsables de adoptar las decisiones que legal y políticamente corresponde adoptar, para sostener el cambio hacia la sustentabilidad que debe darse en las relaciones sociales, económicas y políticas.

Documento disponible

http://issuu.com/fundacion.farn/docs/informe_especial_cuenca_del_reconqu

Foto: Agustín Faggiano



> 2008

Histórico fallo de la Corte Suprema por la contaminación del Riachuelo. FARN convocada para integrar el Cuerpo Colegiado que monitorea el Plan de Saneamiento

La problemática de la cuenca Matanza-Riachuelo (CMR) constituye uno de los mayores conflictos ambientales del país. La magnitud de su contaminación, el gran número de personas afectadas, como así también, la complejidad de sus causas y la multiplicidad de actores involucrados, han convertido a la misma en un caso paradigmático cuya resolución dejará, ya sea positiva o negativamente, una huella indeleble en el camino de la República Argentina hacia un desarrollo sustentable.

Existe suficiente consenso para afirmar que el juicio por el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo se ha convertido en un caso paradigmático, que ha logrado lo que parecía imposible: que el Riachuelo tenga un lugar en la agenda pública nacional. Ha sido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en una pieza de enorme trascendencia jurídico-institucional, la que ha marcado una nueva lógica para este tipo de litigios, y quien ha señalado además el camino a seguir para iniciar la compleja tarea de recomponer el daño ambiental existente en la CMR.

La condena al Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que, por intermedio de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), lleven adelante un ambicioso programa de acciones abrió una nueva oportunidad que permitió que el Riachuelo se transformase en un tema prioritario de la agenda pública.

Desde FARN venimos trabajando para lograr su recomposición y saneamiento, con el objetivo de lograr políticas públicas ambientales de largo plazo, gestiones productivas responsables y una mayor participación ciudadana en pos de afianzar el nuevo paradigma referido a la sustentabilidad del desarrollo.

Por orden de la CSJN en su fallo histórico del 8 de julio de 2008 se creó el Cuerpo Colegiado encabezado por la Defensoría del Pueblo de la Nación⁵ y formado por organizaciones de la sociedad civil –entre ellas FARN– para hacer el seguimiento del cumplimiento de la resolución judicial en la causa Riachuelo y promover la participación ciudadana en el saneamiento de la cuenca.

⁵ Acéfala desde hace más de un año, por lo cual FARN viene reclamando junto con un grupo de organizaciones. Más información en www.defensorparaelpueblo.org



Foto: CIJ

> 2009

Primera edición del Informe Ambiental Anual de FARN

En el 2009 publicamos la primera edición de nuestro Informe Ambiental Anual. En su introducción María Eugenia Di Paola por entonces Directora Ejecutiva FARN, describía los motivos que llevaron a la elaboración de dicha publicación:

“FARN consideró fundamental la necesidad de elaborar un informe ambiental anual que periódicamente brinde a la sociedad diversos elementos de análisis, perspectivas, avances y resultados de investigaciones y trabajos que desarrolla la misma organización, como así también aportes de renombradas personalidades que accedieron voluntariamente a colaborar con esta finalidad.

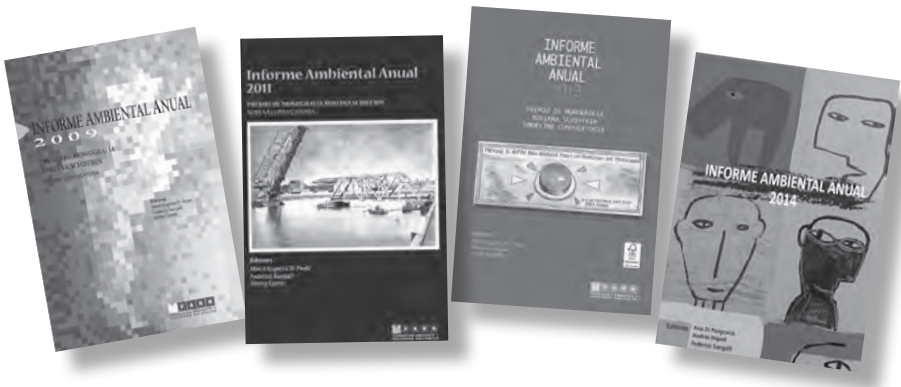
Desde sus orígenes, la FARN persigue como misión la de promover el desarrollo sustentable e incorporarlo a las decisiones que rigen nuestro quehacer público. Sin lugar a dudas, las cuestiones públicas per se se ven nutridas de las decisiones del ámbito público gubernamental como así también del ámbito no gubernamental y privado, poseyendo las decisiones de este último un impacto significativo también en la responsabilidad pública.

En este contexto, resulta fundamental que los decisores públicos y privados, líderes sociales, representantes de distintos sectores, puedan acceder a información metódicamente desarrollada y compilada.”

En las siete ediciones del Informe Ambiental FARN se publicaron un total de 187 artículos escritos por 150 autores diferentes, además de documentos realizados por la fundación. Se analizaron los principales temas de la agenda ambiental, dándole seguimiento y difusión a problemáticas, iniciativas, nuevas legislaciones, fallos judiciales y todo lo relevante a nivel nacional y regional.

También se publicaron 19 trabajos ganadores del Premio Adriana Schiffrin por intermedio del cual se difundieron acciones o proyectos vinculados con la innovación aplicada al medio ambiente, trabajos que son ejemplos prácticos y reales donde lo social lo económico y lo ambiental se conjugan por un fin en común.

Las tapas tuvieron ilustraciones de artistas como Liniers, Milo Lockett y Nicolás García Urriburu.



> 2010

Manuales para ejercer Ciudadanía Ambiental

Desde sus inicios FARN trabaja intensamente en la capacitación como motor de cambio de la realidad. En ese contexto, generó dos manuales: uno de Ciudadanía Ambiental y un segundo que incluía además referencia a herramientas ambientales estratégicas. Estas publicaciones abordan con un lenguaje accesible y en forma didáctica conceptos fundamentales para la comunidad ligados al ejercicio de los derechos ambientales, el acceso a la información, la participación ciudadana y el acceso a la justicia en la materia.

FARN es consciente de la necesidad de conocer nuestros derechos y también de ejercerlos para tornarlos reales y efectivos y por esa causa este

material incluye el tratamiento que las normas dan a estos temas, como así también el trabajo que realiza en forma incansable la Clínica Jurídica en Derecho Ambiental.

Incluyen asimismo, un anexo de datos y direcciones útiles que pueda contribuir a que las ciudadanas y ciudadanos podamos implementar las acciones propuestas y un texto básico con los lineamientos y requisitos fundamentales para elaborar un pedido de acceso a la información.

Se trata de un material de consulta útil y práctico respecto del cual FARN apunta sirva como base de acciones de remediación, prevención y preservación del ambiente, el respeto de los derechos fundamentales de las personas y el fortalecimiento de las instituciones y su transparencia, por las actuales y las futuras generaciones.

Manuales disponibles

Manual Ciudadanía Ambiental (2010)

http://farn.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/manual_participacion_sep2010.pdf

Manual Ciudadanía Ambiental y Herramientas Estratégicas (2012)

http://issuu.com/fundacion.farn/docs/ciudadan_a_ambiental_y_herramienta/1?e=4119245/5784872



Ley de Protección de los Glaciares

El 30 de septiembre de 2010 en una histórica sesión se aprobó en el Senado Nacional la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del ambiente Periglacial, concretando de esta forma una asignatura pendiente clave para el país en materia ambiental.

Así, se logró establecer la preservación de los glaciares y cuencas de alta montaña, recursos naturales con un valor estratégico trascendental como

grandes reservas de agua. Este logro para nuestro país demuestra que el involucramiento de la sociedad civil a través del reclamo de una gran cantidad de organizaciones, asambleas y ciudadanos puede generar un cambio.

FARN trabajó en el proceso de elaboración de la norma y tras su sanción ha dado continuo seguimiento a su implementación advirtiendo sobre las limitaciones severas que ello está enfrentado.



> 2011

Aportes en el "Caso Salas" por desmontes en Salta

FARN, junto con Greenpeace Argentina y Fundación Vida Silvestre Argentina, se presentaron como "Amicus Curiae" (Amigos del Tribunal) en la causa "SALAS, Dino y otros c/ SALTA, Provincia de y Estado Nacional s/ AMPARO", resultado ello admitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La presentación tuvo por objeto acercar a la CSJN una opinión calificada que permitiera arribar a una solución más justa e integral en el caso. En el escrito se realizó un aporte respecto del alcance de los derechos involucrados en la causa; se describió y analizó la situación de degradación ambiental en la que se encontraba Salta, con fundamento en informes técnicos y científicos de diversas instituciones, tanto públicas como privadas; se apuntaló la necesidad de un ordenamiento territorial conforme a la legislación vigente; se desarrollaron conceptos clave como Evaluación

de Impacto Ambiental (EIA) y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); se sugirieron criterios para la elaboración de un estudio de impacto ambiental acumulativo; y apuntó a incidir en posibles alternativas de intervención en pos de la armonización entre protección de bienes y servicios ambientales y desarrollo.

El caso Salas terminó siendo un fallo trascendente en materia ambiental ya que el Máximo Tribunal del país adoptó medidas de protección del bosque nativo, citando la Ley General del Ambiente (artículo 4) para apoyarse en el principio precautorio y exigiendo Evaluación del Impacto Ambiental acumulativo⁶.



Informe sobre la Pesca en Argentina

En agosto de 2011 el Defensor del Pueblo de la Nación publicó el informe titulado “Implicancias ecológicas, sociales y económicas de la pesca no sustentable en el Mar Argentino: El caso de la Merluza”.

La investigación volcada en este informe fue realizada tras varios años de trabajo y con la activa participación de Fundación Ambiente y Recursos Naturales y Fundación Vida Silvestre Argentina. La misma motivó la Resolución DPN N° 170/11 dirigida al Consejo Federal Pesquero (CFP), a la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), a la Subsecretaría de Pesca y Agricultura (SSPyA) y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

⁶ Más información en el artículo de José Esain que forma parte del presente informe.

El trabajo comprendió aspectos fundamentales vinculados a la actividad pesquera, entre los cuales podemos considerar la solicitud de medidas de recuperación de la merluza común, de organización institucional acorde, de desarrollo de una política pesquera en el marco de la Constitución Nacional, la Ley General del Ambiente y sus principios, y la incorporación de mecanismos institucionales de la democracia participativa.



El informe fue respondido por el Consejo Federal Pesquero, tras el otorgamiento de múltiples y excepcionales prórrogas, en 2012 y la contestación sorprendió por el nivel de desconocimiento respecto a los contenidos legislativos ambientales y su aplicación al ámbito de la pesca por parte del referido organismo.

El informe completo se puede leer en el siguiente link

http://farn.org.ar/wp-content/uploads/2012/07/informe_merluza_ago2011.pdf

> 2012

Programa de Socios FARN

En la presentación del Informe Ambiental Anual 2012 lanzamos formalmente el Programa de Socios de FARN. Un programa de socios en el que hemos volcado una gran expectativa y que afortunadamente ha logrado consolidarse con el pasar de los años.

Decidimos comenzar a recorrer este camino con la certeza de que era el momento de seguir construyendo. Una de las razones fundamentales que nos impulsó a lanzar este programa radica en la legitimidad que da a las organizaciones recibir apoyo de los ciudadanos. Para organizaciones que no solo controlan e investigan sino que también proponen alternativas a quienes tienen el deber de legislar y gobernar a favor de nuestro ambiente, resulta primordial sentarse en las mesas de intercambio de pareceres sabiendo, y haciendo saber, que nuestro trabajo es apoyado directamente por ciudadanos independientes.

En segundo lugar, porque confiamos que nuestra trayectoria y trabajo realizado desde 1985 nos ha dado una visibilidad significativa en la materia y en consecuencia, apostar al apoyo de donantes individuales nos da una independencia económica para profundizar nuestros programas.

Asimismo, creemos que para garantizar el buen funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro, su sustentabilidad en el trabajo y permanencia a futuro es primordial diversificar las fuentes de financiamiento.

Por ello, si compartís nuestra misión y valores te pedimos te sumes a FARN y nos ayudes a seguir trabajando por un mundo más justo y sustentable.

Más información

<http://farn.org.ar/dona>



Campaña de bien público "Un Paso"

Junto con el Consejo Publicitario Argentino lanzamos la campaña "Un Paso", que incluyó más de 10 mil avisos en medios gráficos, radiales, televisivos y digitales con una cobertura que superó las 18 millones de personas entre los meses de noviembre de 2012 y marzo de 2013. Fue la primera campaña de la fundación y para la misma se elaboró material gráfico y digital, audios para radios y spots televisivos, además de un micro-sitio con consejos útiles y vínculos a redes sociales.

El objetivo de la campaña fue promover pequeños cambios en la vida cotidiana que tienen importantes efectos en el cuidado del medio ambiente tanto en la acción individual como cuando se suman en el conjunto, como el cuidado del agua, la energía y el manejo consciente de los residuos.

Más información: www.farn.org.ar/unpaso



> 2014

Lanzamiento Revista Pulso Ambiental

Retomamos el proyecto que dio origen a nuestra organización, y respetando los mismos criterios y valores que llevaron a la creación de Ambiente y Recursos Naturales, decidimos el lanzamiento de “Pulso Ambiental-Revista de Política y Ambiente”.



El objetivo de la publicación es promover el debate informado sobre la política ambiental nacional, analizando los diferentes temas de actualidad. Para ello se acude a todas las voces intervinientes en los diferentes planteos y de esa manera asegurar una mirada amplia y diversa.

Más información

<http://farn.org.ar/revista-pulso-ambiental>

Estreno del documental “La Vuelta al Río”

En noviembre se presentó el documental realizado por FARN y producido por CONCRETO FILMS, en Fundación PROA y ante un auditorio completo. El documental narra la historia del Riachuelo, recorriendo la vida de sus habitantes, el histórico fallo de la Corte Suprema de Justicia y las implicancias de la sentencia, analizando tanto los avances obtenidos como las necesidades aún pendientes.

La realización de este documental se hizo en el marco del proyecto “Monitoreo Social del Saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo: Fortaleciendo la Voz y la Acción Local”, que fue desarrollado por FARN en forma conjunta con la Fundación Ciudad y el Foro del Periodismo Argentino (FOPEA), y el financiamiento de la Unión Europea. El objetivo del proyecto fue fortalecer la capacidad de monitoreo social de los residentes y grupos vecinales de la cuenca Matanza-Riachuelo y generar capacidades y plataformas que den voz y escala a los reclamos y planteamientos de los habitantes de la cuenca.

Disponible en www.lavueltaalrio.org

